



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Centro de Apoyo Integral Roma, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.424

SANTIAGO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

M: RM/POV/CRF/FGG/AMS/mib

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, Región de Valparaíso
 - 6.- Centro de Apoyo Integral Roma (Dirección: Las Violetas N° 260, comuna de San Antonio)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9086-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Centro de Apoyo Integral Roma**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **28 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Centro de Apoyo Integral Roma** ha entregado la póliza de seguro N° 01-56-055754, de Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 31 de agosto de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **45 UF.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 1 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

R E S O L U C I Ó N :

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **28 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro de Apoyo Integral Roma**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **"FUFY la marioneta sin hilos, dice NO a las drogas"**.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Centro de Apoyo Integral Roma** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO DE APOYO INTEGRAL ROMA

En Santiago de Chile, a **28 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro de Apoyo Integral Roma**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.007.035-6, representada por su Presidenta, doña **Claudia Valenzuela Cornejo**, ambos con domicilio en **Las Violetas N° 260**,

comuna de San Antonio, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el Centro de Apoyo Integral Roma.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "FUFY la marioneta sin hilos, dice NO a las drogas", en la Región de Valparaíso, en adelante también "el programa".

El Centro de Apoyo Integral Roma se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de 3 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en una **parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Claudia Valenzuela Cornejo** en representación del **Centro de Apoyo Integral Roma**, consta del Certificado de Vigencia N° 945/2013, de 28 de agosto de 2013, de la Ilustre Municipalidad de San Antonio.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Claudia Valenzuela Cornejo**. Representante Legal. **Centro de Apoyo Integral Roma**. **Francisca Florenzano Valdés**. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Centro de Apoyo Integral Roma**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
NACIONAL DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 940
FECHA 26-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3424
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Centro de Apoyo Integral Roma , para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.476.955.194
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	333.393.806



**RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "Centro de apoyo Integral Roma", RUT N°65.007.035-6 , no registra deudas con este Servicio.



OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



05-X-016

POLIZA N° 01-56-055754

MONEDA: UF	RAMO: MAC GARANTIA	OFICINA: CASA MATRIZ	F. EMISION: 31-08-2013
ASEGURADO : CENTRO DE APOYO INTEGRAL ROMA		RUT : 65007035-6	
DIRECCION : CAUNILHUE DPTO 18 2770 , SAN ANTONIO		FONO :	
COMUNA : SAN ANTONIO			
CIUDAD : SAN ANTONIO			
Corredor :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA.	RUT: 78260290K	PROPUESTA : 055754	
FECHA DE VIGENCIA	RENUEVA POLIZA N°	:	
Desde las 12 hrs. del : 30-Agosto-2013	FORMA DE PAGO	:	Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014	F. MAX. DOCUMENTACION	:	

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

Beneficiario: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABI 61980170-9L CONSUMO DE DROGAS

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

- * NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:
 - Afianzado, a: CENTRO DE APOYO INTEGRAL ROMA
 - Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
 - Rut : 61.980.170-9
- OBSERVACIONES:
 - Se deja constancia que no existen otros seguros.
 - Solo son validas las condiciones expresamente senaladas en este documento y/o en anexos especiales.



Continúa Página 002

Folio de verificación:4706196

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873
La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



- La copia del Contrato, Resolución u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañía, es el fiel reflejo de su original y cualesquiera modificación debe ser notificada a la Compañía para su aceptación o rechazo.
- Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Aavales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

NOTA: "Se excluye expresamente de la cobertura de esta póliza, las deudas del Afianzado, que impliquen un perjuicio para el Asegurado, provenientes del no pago, por parte del primero, de sueldos, imposiciones, cotizaciones previsionales y de salud, respecto de sus trabajadores dependientes. Se excluye por lo tanto, expresamente la Responsabilidad Subsidiaria del Contratista y/o Sub-Contratista, establecida en el Art. 183-A y siguientes del Código del Trabajo.

* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	45.00	2.50
	Total Neto:	2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberán recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1.-



Continua Página 00:

Folio de verificación: 4706196

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



POLIZA Nº 01-56-055754

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: CASA MATRIZ

F. EMISION: 31-08-2013

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Corredor : 13.42% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

RUT : 650070356

Nombre o Razon Social : CENTRO DE APOYO INTEGRAL ROMA

Direccion : CAUNILHUE DPTO 18 2770 , SAN ANTONIO, SAN ANTONIO

Fin de las declaraciones.

(Jos\DH)

Paula Fétit-Bauer B.

APODERADO

APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4706196

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



Magallanes
Seguros

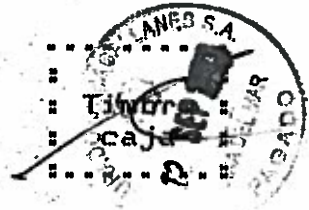
COMPROBANTE DE PAGO Nº 225755
OFICINA : VALPARAISO

Fecha : 12/09/2013
Hora : 10:45
Nº Ingreso: 790271
U. Fomento: 23,063.37
US\$ Dolar: 503.92

65007035-6 CENTRO DE APOYO INTEGRAL ROMA

Cuenta	Docto. - Mo Ra	Poliza En Cuo	Valor			
Cta. Cte.	Series-Numero	Vencimiento	Cuota	Debe	Haber	
116301				68,800		
213101	533699	01-56-055754-00-01	17/10/2013	2.98		68,800
Total:				68,800		68,800

Valor Cuotas :	2.98	Interes :	0
Valor Pdte. :	0.00	Cargos :	71
Total a Pagar:	2.98	Descuentos :	0
		Valor Recibido:	68,800



AS Tenorio & Valdega LTDA. - R.U.T. 76.818.170-9 - San Gerardo 815 - Fono: 7560231 - BPO
 RC 008 - 0001

CASA MATRIZ: ALONSO DE CORDOVA Nº 5151 - PISO 18 - LAS CONDES - FONO: 7154600 FAX: 7154880 CODIGO POSTAL 7560873
<http://www.magallanes.cl>



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO DE APOYO INTEGRAL ROMA

En Santiago de Chile, a **28 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro de Apoyo Integral Roma**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.007.035-6, representada por su Presidenta, doña **Claudia Valenzuela Cornejo**, ambos con domicilio en **Las Violetas N° 260**, comuna de **San Antonio**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Centro de Apoyo Integral Roma**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “FUFY la marioneta sin hilos, dice NO a las drogas”, en la Región de Valparaíso, en adelante también “el programa”.

El **Centro de Apoyo Integral Roma** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó los programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de 3 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en una **parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este Informe Técnico Final de Ejecución, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.



Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes



El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparte este Servicio.



Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña Claudia Valenzuela Cornejo en representación del Centro de Apoyo Integral Roma, consta del Certificado de Vigencia N° 945/2013, de 28 de agosto de 2013, de la Ilustre Municipalidad de San Antonio.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


CLAUDIA VALENZUELA CORNEJO
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE APOYO INTEGRAL ROMA


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA





**CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)**

05-02-076



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	"FUFY la marioneta sin hilos, dice NO a las drogas"
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Educativo Formativo
DURACION PROGRAMA	3 meses .

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Valparaíso	San Antonio
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
San Antonio	San Antonio

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL	Centro de Apoyo Integral Roma
RUT	65.007.035-6
DIRECCIÓN	Las Violetas 260
TELÉFONO-FAX	77937125
E-MAIL	centrodeapoyointegralroma@gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad privada sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Omar Xavier Pinto Villalobos
RUT	12.715.900-9
DIRECCIÓN	Las Violetas 260
TELÉFONO-FAX	77937125
E-MAIL	opintovillalobos@yahoo.es



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Omar Pinto Villalobos
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Presidente
TELÉFONO	77937125
E-MAIL	opintovillalobos@yahoo.es

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	BancoEstado		
Nº DE CUENTA	25960162610		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			x
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Registro Folio 28 libro 09 con fecha 06-04-2009		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Omar Pinto Villalobos	Orientador Familiar	Coordinador del Programa	240
Claudia Valenzuela Cornejo	Orientador Familiar	Diseño psicosocial	240
Patricio Carrasco	Actor	Diseño psicosocial y actuación	240
Verónica Guzman	Actriz	Diseño psicosocial y actuación	240
Rodrigo Deney	Psicologo	Diseño Psicosocial	240



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Dirección de Gestión Social - IMSA	Av. Barros Luco 1881 2° Piso	203315	Equipamiento Infraestructura



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA.

Cada vez son más alarmantes las cifras que muestran las instituciones que trabajan con la temática del consumo de alcohol y drogas respecto a que cada vez son más los jóvenes y de muy corta edad quienes se acercan a ese tipo de sustancias. La utilización de drogas comienza a edades más tempranas que van entre los 10 y los 12 años. Dicha población constituye un nuevo mercado para las adicciones utilizando distintos tipos de sustancia. Según datos entregados por el Noveno Estudio de drogas en población escolar (2011), preparado por SENDA, entre los escolares de la región de Valparaíso, el consumo diario de tabaco presenta un descenso respecto al estudio anterior, cayendo significativamente 4,4 puntos porcentuales (12,5% en 2009 a 8,1% en 2011). Respecto al uso de alcohol es de 40,2%. La diferencia con el 35,7% del estudio anterior es estadísticamente significativa, por lo que debe interpretarse como un aumento del consumo de esta sustancia en la región. Lo mismo se puede observar en el consumo de marihuana donde su prevalencia del último año muestra una tendencia al alza, alcanzando un 20,8%, con una variación estadísticamente significativa de 5,1 puntos porcentuales respecto del estudio anterior. Por otra parte la prevalencia de consumo de último año para cocaína total en la región llega a 3,4%, variación significativa respecto al 4,6% del estudio anterior y el consumo de inhalables presenta un aumento no significativo, pasando de un 3,6% en 2009 a un 5% en 2011. Respecto a la percepción de riesgo del consumo de alcohol el mismo estudio nos muestra un alza en la región (al igual que la tendencia nacional) con una variación significativa respecto al estudio anterior. La percepción de riesgo de consumir alcohol diariamente aumenta desde un 46,1% en 2009 a un 57,9%, mientras que para embriaguez pasa de 70,2% a 82,2%. La percepción de riesgo para el consumo frecuente de marihuana y cocaína presenta un comportamiento distinto en el último periodo. Por un lado, la proporción de estudiantes que declara riesgoso el consumo frecuente de cocaína varía de un 61,5% a un 59,2% (variación no significativa), mientras que para el consumo frecuente de marihuana se mantiene la tendencia al alza respecto a los resultados de los estudios anteriores con un aumento significativo del indicador desde un 38,0% en 2009 a un 48,1%. Ambos indicadores se encuentran sobre sus resultados nacionales (58,8% y 48%, respectivamente). El análisis de estos datos nos muestran porcentajes significativos de consumo de distintos tipos de drogas en jóvenes de 8° Básico a 4° Medio, pero resulta altamente preocupante el bajo grado de percepción de riesgo que tienen los jóvenes respecto al uso de los mismos. Sin duda hay avances importantes y estudios sistemáticos que nos permiten entender mejor manera esta problemática en cuanto a su dinámica y adicción. En esa línea se aprecia que la mayor parte de las intervenciones están dirigidas a jóvenes y adultos, no incluyendo a grupos etarios menores. La socialización primaria es una etapa vital en la incorporación de herramientas que permiten la construcción de nuestra personalidad, donde se deben adquirir herramientas que potencien en la infancia factores protectores relacionados con la prevención del consumo de drogas. En San Antonio, la temática es abordada, por SENDA, siendo esta la única institución que en forma sistemática trabaja en la prevención del consumo de drogas con distintas edades. Bajo esa misma lógica interventiva cabe señalar que la ciudad de San Antonio cuenta solo con la Unidad de Fármaco de Dependencia del hospital Local, realizando tratamiento ambulatorio y no incorporando dentro de sus políticas de intervención la prevención.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Como señalan los diagnósticos la problemática es grave y en nuestra comuna los organismo policiales declararon un total de 479 procedimientos,(equivalente al 9.9% total regional) y 664 detenciones, (equivalente al 10.4% del total regional), en materia de infracción a la ley de drogas, con respecto al año anterior aumento en un 17.1%, se suman con otras variables que aumentan la vulnerabilidad, tal como la violencia intrafamiliar, que nos posiciona en el tercer lugar a nivel regional y el 7,1 % de aumento casos de delitos de mayor connotación social DMCS¹

De lo referido anteriormente, la droga afecta a la sociedad y familias por ende es evidente que son los niños y jóvenes quienes sufren las principales consecuencias, directas e indirectas, del uso indebido de alcohol y drogas, A esto se suma que el comienzo en la experimentación se da en edades cada vez mas tempranas, por lo que amplios sectores de niños en edad escolar forman parte de los grupos de alto riesgo.

En consecuencia, el problema del uso indebido de drogas, en sus distintas facetas, atenta de manera flagrante contra los Derechos del Niño y se ha demostrado que los programas de prevención se asocian a la disminución del consumo de drogas por lo que se hace conveniente aumentar la cobertura de estos programas y desarrollar nuevas estrategias.

FUFY, la marioneta que dice No a las drogas, es un proyecto apunta al nivel de prevención primaria del consumo de alcohol y drogas, mediante la realización de talleres psicoeducativos, con una metodología coherente un grupo etareo muchas veces no intervenido, niños y niñas del primer ciclo de enseñanza básica, de colegios municipales y subvencionados de la Comuna de San Antonio.

Estos talleres a través de una puesta en escena, de dos actores más un equipo de profesionales del área social, a través de la personificación de marionetas, promoverán a través de una obra de teatro con marionetas, y música en vivo, factores protectores y comprensión de los riesgos que conlleva el consumo, y evitar que los estos niños y niñas desarrollen conductas de riesgo asociadas, que generalmente derivan en violencia, infracciones a la ley, problemas de salud mental y física y deserción escolar. De esta forma se pretende retardar la edad e intención de consumo fortaleciendo habilidades personales.

Se vuelve necesario y es un derecho el potenciar y desarrollar en los niños y niñas a edad temprana la inteligencia múltiple, incorporando la importancia de la dimensión afectiva, emocional y social, de esta forma se desarrollaran como jóvenes garantes de su seguridad, entregando un espacio de entretenimiento y además de psicoeducación, hace que sea más efectiva la incorporación de estas herramientas en niños y niñas. Esta intervención considera las características evolutivas, y de vulnerabilidad, apuntando al cuidado y garantía de sus derechos de ciudadanos y a ofrecerles oportunidades para un desarrollo integral y pro-social.

Es importante intervenir este grupo etareo, ya que la socialización secundaria requiere la adquisición de vocabularios específicos de «roles», lo que significa, por lo pronto, la internalización de conjuntos de significaciones que estructuran interpretaciones y comportamientos. Al mismo tiempo se adquieren elementos no explícitos o informales de esos conjuntos de significados, tales como comprensiones tácitas, evaluaciones y

¹ http://www.seguridadpublica.gov.cl/boletines_comunales_2011.html



coloraciones afectivas de los mismos. Es por lo tanto, a partir de este entendimiento, es que se hace imprescindible la intervención en nuestros niños, de tal forma, que en este proceso de incorporación de saberes, adquieran los recursos que les permitan enfrentar la decisión del consumo de cualquier tipo de droga, con autodeterminación.

Es en esta etapa de socialización secundaria, que debemos llegar con un mensaje entendible, didáctico pero no menos significativo y eficiente, que permita la adquisición de factores protectores relacionados con la prevención de consumo de drogas, con el fin de transformar a estos niños en futuros jóvenes y adultos empoderados, con conocimiento suficiente para transformarse en actores claves en la creación de una sociedad más sana. Con este objetivo de base es que se elige una metodología, lúdica que a través del cuento y de personajes de fantasía, los niños y niñas intervenidos se encuentren en un espacio recreativo, pero a la vez incorporen los elementos adecuados para fortalecer los factores protectores adecuados en relación a la prevención del consumo de droga.

Fuery la marioneta sin hilos Dice no las drogas consiste en funciones de teatro con contenidos atinentes a la problemática, las cuales además de incorporar herramientas protectoras se convertirá en un referente del mensaje en la comuna, con un impacto directo a 700 niños y niñas del primer ciclo básico de la Comuna de San Antonio.

Este proyecto es atinente a las Estrategias Nacionales de Drogas y Alcohol en prevención universal, se suma a eso que es una iniciativa de una Organización Comunitaria, CAIR, constituida por profesiones del área psicosocial de la Comuna, quienes tienen más de cinco años de experiencia como Organización, y que han realizado trabajo comunitario, con distintos grupos etarios y temáticas, entre estas; Prevención de consumo de alcohol y drogas, (Conace), Prevención de Violencia intrafamiliar, prevención de bullying, (Municipalidad de San Antonio y Carabineros de Chile), y ejecutando el Fondo nacional de seguridad pública 2012-2013 en intervención de violencia hacia el adulto mayor. Esta organización tiene como objetivo el potenciar el desarrollo integral en los habitantes de la comuna de San Antonio, por este motivo es que aporta con horas de profesionales en forma voluntaria en este Proyecto y parte de la puesta en escena de la obra, (teatrillo, instrumentos musicales), además existe el compromiso de colaboración de la Dirección de gestión social de la Ilustre municipalidad de San Antonio, quien facilitará la Infraestructura para los respectivos ensayos, móviles para el traslado del equipo ejecutor, por lo que lo solicitado a SENDA, corresponde solo los recursos operacionales indispensable para su ejecución.

Este proyecto se constituirá en un espacio educativo y recreativo de alto nivel significativo dado su metodología, lo que implicara un mejor cumplimiento de los objetivos, no solo planteados en este proyecto, si no que coherentes a los lineamientos de Senda, esperando se vuelva un referente de esta en la Comuna.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

La comuna de San Antonio, es la capital de la provincia del mismo nombre, con una superficie total de 405 km, la población total según Censo 2002 es de 87.205 habitantes, de los cuales 42.843 son hombres y 44.362 son mujeres. Del total de la población de la comuna 22.433 habitantes son personas de entre 0 a 14 años equivalente a un 21.36% de la población total.

En la comuna de San Antonio existen 23 colegios municipales y 54 particulares subvencionados, referente a la cantidad de niños y niñas escolarizados el Censo 2002 informa que 6.258 niños y niñas están en colegio municipales y 15.151 en colegios particulares subvencionados.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (5 a 8 años)	Varones	350	Alumnos de establecimiento educacionales que pertenezcan al 1° ciclo básico de la comuna de San Antonio
	Mujeres	350	Alumnos de establecimiento educacionales que pertenezcan al 1° ciclo básico de la comuna de San Antonio
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		700	



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Contribuir a retardar la edad e intención de consumo de alcohol y drogas, aumentando la percepción de riesgo mediante el fortaleciendo habilidades personales, en niños y niñas de la comuna de san Antonio.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Desarrollar un guión de teatro con contenido y lenguaje adecuado a la comprensión de la temática de drogas para niños y niñas	guion de teatro con contenido y lenguaje adecuado a la comprensión de la temática de drogas para niños y niñas	N° de guión comprometido/ N° de guion realizado x 100	Guion
Ejecución de obra de teatro con lenguaje y conceptos adecuados a las edades del grupo etario intervenido fortaleciendo factores protectores que impidan el consumo de drogas y alcohol	Se ejecute una obra de teatro con lenguaje y conceptos adecuados a las edades del grupo etarios intervenido fortaleciendo factores protectores que impidan el consumo de drogas y alcohol	N° de obras comprometidos / N° de obras realizadas x 100	Registro Fotográfico Registro de asistencia
Evaluar el cumplimiento adecuado de los objetivos planteados en el proyecto	Evaluación y sistematización del cumplimiento de objetivos planteados en el proyecto	N° de evaluaciones y sistematización comprometidas / N° de evaluaciones y sistematización realizada x 100	Documentos de evaluación Informe de sistematización



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

FUFY, La marioneta sin Hilos dice NO a las Drogas, se apoya en el siguiente marco conceptual. El no bienestar y/o sufrimiento infantil, es en gran parte el resultado de la incompetencia del mundo adulto en satisfacer las necesidades de los niños y niñas, garantizándoles sus derechos. Por lo que el bienestar infantil es la consecuencia del predominio de experiencias que lo apoyen y potencien, y para esto es fundamental que un niño o niña incorpore las herramientas que le permitan desarrollarse sana y felizmente. En coherencia con esto, la prevención del consumo de drogas y promoción de factores protectores, es parte de los derechos que tienen niños y niñas en esta etapa de socialización primaria y secundaria.

El proceso ontogenético por el cual las personas llegan a incorporar y compartir con el resto de los miembros de una sociedad el conjunto de sus significados culturales, se denomina *socialización*, que puede definirse como la introducción amplia y coherente de un individuo en el mundo objetivo (cultura) de una sociedad. La socialización primaria es la primera por la que el individuo atraviesa en la niñez; por medio de ella se convierte en miembro de la sociedad. La socialización secundaria es cualquier proceso posterior, introduce al individuo ya socializado a nuevos sectores del mundo objetivo de su sociedad (Berger y Luckmann). La socialización secundaria requiere la adquisición de vocabularios específicos de «roles», lo que significa, por lo pronto, la internalización de conjuntos de significaciones que estructuran interpretaciones y comportamientos de rutina dentro de un área institucional. Al mismo tiempo se adquieren elementos no explícitos o informales de esos conjuntos de significados. Es por lo tanto, a partir de este entendimiento, que se hace imprescindible la intervención en nuestros niños y jóvenes, de tal forma, que en este proceso de incorporación de saberes se internalicen las herramientas adecuadas para transformarse en factores protectores en lo relacionado al consumo de droga y alcohol. Este es el momento indicado para la promoción de Factores protectores que son aquellas características de los individuos y del entorno, que al estar presentes aumentan las posibilidades de que no se inicie el consumo de drogas, y en el caso del alcohol, de que su consumo no se tome riesgoso y disminución de Factores de riesgo: definidos como aquellas condiciones adversas individuales y/o del entorno que aumentan la vulnerabilidad de desarrollar conductas negativas. Esto apoyara a los niños y jóvenes a enfrentar en forma asertiva la decisión del no consumo de cualquier tipo de droga mediante la prevención es decir un "conjunto de procesos que promueve el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose a la aparición del problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo". El énfasis en esta materia estará orientado a que los menores de edad en Chile no consuman drogas ni alcohol

Los niños y niñas, solo por el hecho de pertenecer a este grupo atareó poseen indicadores de vulnerabilidad: "Entendida como un proceso multidimensional que confluye en el riesgo o probabilidad del individuo, de ser herido o dañado."² La vulnerabilidad social se expresa de varias formas, ya sea como fragilidad o indefensión ante cambios originados por ciclo vital, género u entorno, o como *desamparo institucional* desde el Estado que no contribuye a cuidar sistemáticamente a sus ciudadanos³. En este contexto el presente PY. pretende contribuir a fortalecer factores protectores, para evitar el consumo de alcohol y drogas y fomentar la autodeterminación y autocuidado e niños y niñas.

² Busso, Gustavo. Vulnerabilidad Social: Nociones e implicancias de políticas para Latinoamérica XXI.

³ Salvarezza, Leopoldo: Psicogeriatría-Teoría y Clínica-2ª Edición-Plados-2002

14.- METODOLOGÍA -

MARCO METODOLOGICO

Este Proyecto, tiene como telón de fondo el **Modelo ecológico**, en el cual Bronfenbrenner, plantea su visión ecológica del desarrollo humano, en la que destaca la importancia crucial que da al estudio de los ambientes en los que nos desenvolvemos. Afirma que el desarrollo como un cambio perdurable en el modo en el que la persona percibe el ambiente que le rodea (su ambiente ecológico) y en el modo en que se relaciona con él y supone la progresiva acomodación mutua entre un ser humano activo, que está en proceso de desarrollo, por un lado, y por el otro las propiedades cambiantes de los entornos inmediatos en los que esa persona en desarrollo vive.

Enfoque Integral: Para una adecuada comprensión del consumo problemático de drogas y alcohol en nuestra sociedad es necesario adoptar un enfoque multidimensional del fenómeno, abordando las causas próximas y contextuales y las consecuencias que éste tiene sobre el individuo, la comunidad y la sociedad. Por esto, la propuesta considera la interacción entre estas diferentes dimensiones, como también integrar equipos multidisciplinarios en el proceso de elaboración e implementación del taller.

Metodología Lúdico creativa. Esta propuesta se ubica dentro de un concepto de aprendizaje interactivo, donde el niño aprende mediante el juego y las marionetas, pretende fomentar el pensamiento creativo, promover procesos de descubrimiento, la experimentación, la imaginación y a la vez partir del análisis de la realidad sociocultural que rodea al niño. Este proyecto tiene el propósito de ofrecer una alternativa educativa y de recreación que podría aliviar la carga social ante la que se enfrentan algunos niños al proporcionarles oportunidades de juego. "Jugar en este sentido es una escuela para la vida y para la paz. Es la forma más cálida de aprendizaje, de socialización y de aprendizaje, de socialización y de convivencia". (Zeledón y Vicaroli, 1988:76).

Línea de intervención prevención primaria, en consumo de alcohol y drogas, con estrategias para evitar los consumos dirigidos a quienes no son consumidores, fundamentalmente niños y adolescentes. **Prevención universal,** considera acciones dirigidas a un grupo de población beneficiándose a todos por igual, sin distinción respecto a potenciales factores de riesgo y protección que pueda tener. Se trata de perspectivas amplias.

ETAPAS:

1° etapa de coordinación y creación del guión: En esta etapa se realizarán las coordinaciones con los colegios que quieran participar del taller, se analizarán las realidades y necesidades de sus alumnos. Con esta información se confeccionará el guión para la obra de teatro, creando los personajes y diálogos con el fin de contextualizar la obra a las realidades de alumnos participantes.

2° etapa de ejecución: En esta etapa se ejecutará la obra de teatro en los colegios, las cuales se realizarán en los propios colegios, con el fin de facilitar la participación de sus alumnos. Lo que implica el traslado, montaje y realización en forma itinerante.

3° etapa de evaluación: En esta etapa se realizará una encuesta de satisfacción aplicada a los docentes que acompañen a los alumnos participantes, con el objetivo de evaluar el cumplimiento de lo comprometido en este proyecto. Posteriormente se realizará la sistematización de los datos entregados en dicha encuesta de satisfacción.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad Nº 1			
Nombre de la Actividad		Preparación Guión y ensayo de la obra	
Descripción y metodología de la Actividad			
Con la información generada en las coordinaciones con los colegios participantes se realizara la construcción del guión de la obra de teatro, la que deberá incorporar no solo los objetivos señalados en este proyecto, si no que la realidad de los alumnos participantes, con el fin de facilitar el entendimiento de los contenidos del proyecto. Una ves confeccionado el guión se comenzaran con los ensayos de la obra.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencia Dirección Gestión Social - IMSA	1 mes	3 veces por semana	30
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Infraestructura	1	300000	300000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Materiales e insumos para obra de teatro (Maquillaje, pelucas, esponjas, mascararas, entre otras)	1	250000	250000
Material de difusión, Pendón, gigantografía	1	50000	50000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Teatro movil	1	300000	300000
Sistema de amplificacion	1	700000	700000



Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Ejecución de la obra	
Descripción y metodología de la Actividad			
En esta etapa se realizara la ejecución de la obra de teatro en los diferentes colegios participantes			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	PRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Colegios Participantes	2 meses	1 vez por semana	200
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Infraestructura	1	300000	300000
Movillizacion	1	150000	150000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Materiales e insumos para obra de teatro (Maquillaje, pelucas, esponjas, mascararas, entre otras)	1	250000	250000
Material de difusión, Pendón, gigantografia	1	50000	50000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Teatro movil	1	300000	300000
Sistema de amplificacion	1	700000	700000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		Evaluación y sistematización	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se aplicara un instrumento de evaluación a los docentes de los colegios participantes, posterior a esto se realizara la sistematización de los datos para realizar el informe final de evaluación.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencia Dirección Gestión Social - IMSA	1 semana	2 veces por semana	10
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Infraestructura	1	300000	300000
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Coordinación con colegios	X		
2	Compra de materiales	X		
3	Diseño de guión obra de teatro	X		
4	Ensayo de obra de teatro	X		
5	Ejecución de obra de teatro		X	X
6	Evaluación actividad		X	X
7	Sistematización evaluación actividad			X



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir:

- **Fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia a uso de sustancias tóxicas:** A través de una metodología lúdica recreativa se espera que los niños y niñas que participen de las obras de teatro incorporen herramientas y habilidades que se transformen en factores protectores, que facilitaran la defensa a presiones externas que intenten generar consumo de sustancias tóxicas.
- **Aumentar la percepción de riesgo sobre el uso de drogas:** El aprendizaje interactivo es de alto valor significativo en niños y niñas de las edades que se pretenden intervenir, por lo tanto, el uso de un lenguaje y conceptos adecuados permitirán internalizar de forma más efectiva los elementos de prevención que se trabajaran, facilitando primero la percepción de riesgo que conlleva el uso de drogas.
- **Retardar la edad de inicio del consumo o disminuir la intencionalidad de consumir drogas:** La intervención realizada en la etapa de socialización secundaria temprana implicara dada sus características, facilidad en la incorporación de factores protectores que retarden el consumo de drogas. La prevención primaria desde una perspectiva interactiva como plantea nuestro proyecto, implica que a la edad donde prevalece según los estudios de Senda el inicio del consumo de drogas se retrasara o en un mejor escenario disminuirá la intencionalidad de consumo. La información desde una edad temprana les permitirá enfrentar las presiones del medio ambiente de una forma eficaz, fortaleciendo la prevención.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Objetivo general	Objetivo específico	Meta	Indicador	Actividades	Verificador
Contribuir al retardar la edad e intención de consumo de alcohol y drogas, aumentado la percepción de riesgo mediante el fortaleciendo habilidades personales, en niños y niñas de la comuna de san Antonio	Desarrollar un guión de teatro con contenido y lenguaje adecuado a la comprensión de la temática de drogas para niños y niñas	01 guión teatral con contenido y lenguaje adecuado a la comprensión de la temática de drogas para niños y niñas	N° de guiones comprometidos / N° de guiones realizados x 100	1.Coordinación con colegios 2.Evaluación de caracterización de niños y niñas participantes 3.Desarrollo de guión 4.Ensayo obra de teatro	Registro Fotográfico Guión
	Ejecución de obra de teatro con lenguaje y conceptos adecuados a las edades del grupo etario intervenido fortaleciendo factores protectores que impidan el consumo de drogas y alcohol	Participación de 700 niños y niñas de colegios de la comuna de San Antonio como espectadores de la obra de teatro desarrollada por el proyecto	N° de niños y niñas comprometidas / N° de niños y niñas participantes x 100	1. Ejecución de obra de teatro	Registro Fotográfico Registro de asistencia
	Evaluar el cumplimiento adecuado de los objetivos planteados en el proyecto	Realización de 1 evaluación por colegio intervenido con su posterior sistematización	N° evaluaciones sistematizadas comprometidas / N° evaluaciones realizadas x 100	1. Aplicación de encuesta evaluativo por colegio intervenido. 2. Sistematización de evaluación	Pauta de evaluación Informe de sistematización



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el periodo de evaluación, plazos, entre otros.

La evaluación del Proyecto se realizará al finalizar cada presentación mediante la aplicación de un instrumentos de medición cuantitativa con dimensiones, tales como tiempo, lenguaje, conceptualizaciones, promoción, recepción y coordinaciones, con cuatro variables (no logrado, parcialmente logrado, logrado, logrado con distinción).

Este Instrumento será aplicado a los docentes participantes de los colegios intervenidos, esto debido a las características etarias de los beneficiarios directos, quienes no cuentan con las herramientas para realizar análisis de las dimensiones en la forma establecida por este proyecto.

Pauta de evaluación Obra de teatro psicoeducativo
FUFY LA MARIONETA SIN HILOS DICE NO A LAS DROGAS.

	No logrado	Parcialmente logrado	Logrado	Logrado con distinción
Tiempo adecuado				
Lenguaje coherente				
Incorporación conceptos pertinentes edad				
La obra de teatro promueve factores protectores en relación al consumo de drogas y alcohol				
Recepción de actividades (participación y motivación de lo niños y niñas)				
Coordinación del equipo				

La sistematización se realizara mediante un análisis estadístico de los resultados de la pauta de evaluación aplicada.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

- *Los profesionales no son financiados por SENDA, son aporte de la Organización.*

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

✓ ✓ ✓

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

--

FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Infraestructura	1	300000	0		300.000	300.000	
Movilizacion	1	150000	0		150.000	150.000	
	SUB TOTAL \$		0		450.000	450.000	
TOTAL ITEM \$						450000	

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

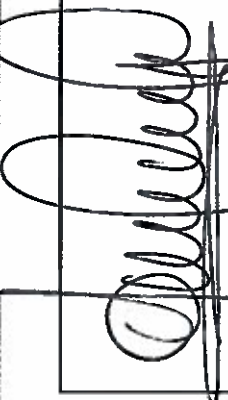
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Materiales e insumos para obra de teatro (Maquillaje, pelucas, esponjas, mascararas, entre otras)	1	250000	250.000		0		250.000
Material de difusion, Pendon		50000	50.000				50.000
							0
	SUB TOTAL \$		300.000		0		300.000
		TOTAL ITEM \$					300000

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Teatro móvil	1	300000	0	300.000	0	300.000	
Sistema de amplificación	1	700000	700.000	0	0	700.000	
SUB TOTAL \$			700.000	300.000	0	1.000.000	
		TOTAL ITEM \$				1.000.000	

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	0	450.000	450.000	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	300.000	0	0	300.000	30,0%
PERSONAL	0	5.040.000	0	5.040.000	0,0%
EQUIPAMIENTO	700.000	300.000	0	1.000.000	70,0%
TOTAL	1.000.000	5.340.000	450.000	6.790.000	100,0%


 Omar Panto Villalobos
 CENTRO DE APOYO INTEGRAL ZONA

Firma y Nombre Representante Legal Entidad
 (Nombre Entidad)



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **CENTRO DE APOYO INTEGRAL ROMA – C.A.I.R.**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En San Antonio, a 17 de mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Omar Xavier Pinto Villalobos

Firma Representante Legal

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, is written over a horizontal line.



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **CENTRO DE APOYO INTEGRAL ROMA – C.A.I.R.**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En San Antonio, a 17 de mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Omar Xavier Pinto Villalobos

Firma Representante Legal



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO DE APOYO INTEGRAL ROMA**, RUT **65.007.035-6**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **25/06/2009**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: OMAR XAVIER PINTO VILLALOBOS
RUT del Representante Legal	: 12.715.900-9
Nombre de la Institución	: CENTRO DE APOYO INTEGRAL ROMA
RUT de la Institución	: 65.007.035-6
Fecha de emisión del certificado	: 16/05/2013

CERTIFICADO DE VIGENCIA N°574/2013

El Secretario Municipal de la Municipalidad de San Antonio que suscribe, certifica que la Organización Comunitaria Funcional denominada "CENTRO DE APOYO INTEGRAL ROMA" U.V. N° 24 tiene su Personalidad Jurídica vigente, se encuentra registrado en el Folio 28 Libro 09 de Registro O.C.F.T. con fecha 06.04.2009 Decreto Alcaldicio N° 2767 de Fecha 08.04.2009, y su directiva actual rige hasta el 25.03.2015.:

Cargo: Nombre: Rut:

Presidente	(a)	XAVIER PINTO VILLALOBOS	12.715.900-9
Secretario	(a)	PAMELA LEIVA CABION	9.591.825-5
Tesorero	(a)	RODRIGO DENEY BRAVO	13.653.677-K

Se entrega el presente Certificado, a petición del Presidente ya individualizado (a), para ser presentado en: "SENDA"



MARIO RUBIO RUBIO
SECRETARIO MUNICIPAL

SAN ANTONIO, 16 de Mayo de 2013.-

MRR/fgc

CC.: Interesados

ROL UNICO TRIBUTARIO
65.007.035-6

TIPO DE MODIFICACION (MARQUE CON "X")		REPRESENTANTES		PUBER SOCIEDAD		TRANSFERENCIA DE SOCIEDAD	
RAZON SOCIAL	MEMBRO DE CERRIAS EN EL E. S.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DOMICILIO	E-MAIL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ADSCRIPCION DE CAPITAL	ADSCRIPCION DE SOCIEDAD	ADSCRIPCION DE PASIVO	ADSCRIPCION DE PASIVO A OTRA SOC.
OTRO	ART. 54 VER LIR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

RAZON SOCIAL ACTUAL O APELLIDO PATERNAL	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
---	------------------	---------

CAMBIO DE RAZON SOCIAL O DOMICILIO

¿NUEVA RAZON SOCIAL?

CALLE	NUMERO	OF. DEPTO/LOCAL	BLOQUE	POBLACION/VILLA
COMUNA	CUIDAD	REGION	TELEFONO	FAX

SOLAMENTE PARA CONTRIBUYENTES AFECTOS A IMPUESTOS DE PRIMERA CATEGORIA

EN SU CALIDAD DE CERRIA EL DOMICILIO

RELACION PROPIEDAD	RUT PROPIETARIO	Propio del Contribuyente o Sucesor	Cedida o Concedida a Sucesor	Aportada por Otro Contribuyente o Sucesor	Detalle articulo 4416 (Art. 11)
--------------------	-----------------	------------------------------------	------------------------------	---	---------------------------------

CAMBIO / AMPLIACION DE GERO (MARQUE A, ADREGA, E, ELSERVA. EN CASO DE MAS GEROS, ADJUNTE FORMULARIO 4416, ADEMAS SELECCIONAR LA ACTIVIDAD ES P: PRINCIPAL O S: SECUNDARIAS)

GERO ACTIVADO	DESCRIPCION DEL GERO, ACTIVIDAD O PROFESION	TIPO
A E		P S
A E		P S
A E		P S

SUCURSALES (BUS EL BLOQUE CORRESPONDIENTE SEGUN SI ES APERTURA O CIERRE, EN CASO DE MAS SUCURSALES, ADJUNTE F-4416)

APERTURA

CALLE	NUMERO	OF. DEPTO/LOCAL	BLOQUE	POBLACION/VILLA
COMUNA	CUIDAD	REGION	TELEFONO	FAX

RELACION PROPIEDAD

RELACION PROPIEDAD	RUT PROPIETARIO	Propio del Contribuyente o Sucesor	Cedida o Concedida a Sucesor	Aportada por Otro Contribuyente o Sucesor	Detalle articulo 4416 (Art. 11)
--------------------	-----------------	------------------------------------	------------------------------	---	---------------------------------

CERRAR

CALLE	NUMERO	OF. DEPTO/LOCAL	BLOQUE	POBLACION/VILLA
COMUNA	CUIDAD	REGION	TELEFONO	FAX

CAMBIO DE E-MAIL, DOMICILIO POSTAL O DOMICILIO URBANO VALIDO PARA NOTIFICACIONES

E-MAIL, CALLE O CASILLA	NUMERO	OF. DEPTO	POBLACION O CORREO POSTAL	COMUNA
-------------------------	--------	-----------	---------------------------	--------

CAMBIO DEL CAPITAL DECLARADO

MONEDA	MONTO	FECHA	PARA DETALLAR CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA DE LOS ACCIONES O DE SU PARTICIPACION EN EL CAPITAL PUEDE SER UTILIZADO EL OFICIO DE INVENTARIO ANEXO 4416
NUEVO CAPITAL DECLARADO INTERIOR			
NUEVO CAPITAL DECLARADO POR EXTERIOR			
NUEVO CAPITAL TOTAL DECLARADO			

REPRESENTANTES (MARQUE SI ES: N: NUEVO; R: RETIRADO, EN CASO DE MAS, ADJUNTE F-4416)

RUT / CEB. NACIONAL DE IDENTIFICACION	APELLIDO PATERNAL	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
X / 12715900-9	Pinto	Villalobos	ONAN XAVIER
X / 12151123-1	Valenzuela	Cornejo	CLAUDIA

SOCIEDADES QUE SE PERSONAL QUE SON ABSORBIDAS, QUE APORTAN SU ACTIVO Y PASIVO QUE SE DIVIDE O PERSONA QUE SE CONVIERTE EN SOCIEDAD

RUT	RAZON SOCIAL O NOMBRE
-----	-----------------------

SOCIEDAD QUE SE CREA O NACE, QUE ABSORBE A OTRA SOCIEDAD O QUE RECIBE APORTE DE ACTIVO Y PASIVO DE OTRA SOCIEDAD

RUT	RAZON SOCIAL
-----	--------------

USO SII

FECHA	NUMERO	FECHA MODIFICACION
26/07/03	12715900-9	26/07/03

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS DE ESTA DECLARACION SON VERDADEROS POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE.

FIRMA CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE

COPIA CONTRIBUYENTE

folio 4749, 28 AGO 2013

Resumen Reestructuración

046

Ses. MM

San Antonio, 28 de Agosto de 2013



Señor Secretario Municipal Ilustre Municipalidad de San Antonio Presente

De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente le saludamos cordialmente y le informamos que debido a la renuncia de don(a) OMAR XAVIER PINTO VILLALOBOS al cargo de PRESIDENTE, Folio Libro se reestructuró la directiva de la Organización CENTRO DE APOYO INTEGRAL ROMA de la Unidad Vecinal N° con los miembros suplentes de la misma, quedando como sigue:

- Presidenta : CLAUDIA ANDREA VALENZUELA CORNEJO
Rut : 12.151.123-1
Domicilio : CAUNILHUE 2770 Dpto 18
Teléfono : 76909935
Secretario : PAULA DEL CARMEN LEIVA CABRION
Rut : 9.591.825-5
Domicilio : FERNANDEZ BONCHA 1072
Teléfono : 87539950
Tesorero : RODRIGO HERNAN DENNEY BRAVO
Rut : 13.653.677-K
Domicilio : LAS LANCHAS 924
Teléfono : 84754740
Director : SONIA DEL CARMEN CORNEJO SAAVEDRA
Rut : 6.264.448-6
Domicilio : MANUEL SOIZA 2412
Teléfono : 035-2292408
Director : JUAN ANDRES PINTO VILLALOBOS
Rut : 13.969.890-8
Domicilio : LAS VIOLETAS 260
Teléfono : 89563650

Esperando una buena acogida a la presente, le Saluda atentamente,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] Presidente

CERTIFICADO DE VIGENCIA N°945/2013

El Secretario Municipal de la Municipalidad de San Antonio que suscribe, certifica que la Organización Comunitaria Funcional denominada "CENTRO DE APOYO INTEGRAL ROMA" U.V. N° 24 tiene su Personalidad Jurídica vigente, se encuentra registrado en el Folio 28 Libro 09 de Registro O.C.F.T. con fecha 06.04.2009 Decreto Alcaldicio N° 2767 de fecha 08.04.2009, y su directiva actual rige hasta el 25.03.2015.:

Cargo:	Nombre:	Rut:
Presidente	(a) CLAUDIA VALENZUELA CORNEJO	12.151.123-1
Secretario	(a) PAMELA LEIVA CABION	9.591.825-5
Tesorero	(a) RODRIGO DENEY BRAVO	13.653.677-K

Se entrega el presente Certificado, a petición del Presidente ya individualizado (a), para ser presentado en: "BANCOESTADO"



MARIO RUBIO RUBIO
SECRETARIO MUNICIPAL

SAN ANTONIO, 28 de Agosto de 2013.-
MRR/fgc
CC.: Interesados



Comprobante Solicitud de Cédula Chileno

Nro Atención: 48661

Nombre: ROSALBA ANTONIO FERRAZ ELIZABETH GUERRERO
Fecha de Nacimiento: 09/07/1977 **Sexo:** FEMEBINA
Inscripción de Nacimiento: ANTONIO GUERRERO GUERRERO
R.U.N.: 11.951.2011
Profesión:
Oficina y fecha de atención: SAN ANTONIO DE LOS RIOS 17
Fecha de entrega: 06/09/2013 en Oficina SAN ANTONIO
Donante de órganos: **Valor:** \$ 10.000
Email:
Observación:



Información importante

1. Este formulario debe ser llenado y presentado en la oficina de atención al ciudadano para ser otorgada la cédula de identidad en el estado de la presente solicitud en una registración que en el rol de este FIC, 070.0040
2. La cédula de identidad solicitada debe ser otorgada a más tardar el día 05/11/2014. De no haberla otorgado dentro de los 180 días, deberá realizarse una nueva petición y pagarse el costo correspondiente. La fecha de entrega es sujeta a la realización de identidades del solicitante pudiendo ocurrir la falta de la fecha otorgada
3. Los requisitos para el trámite de la cédula de identidad son los siguientes:
 - 3.1. Presentar este comprobante para el trámite
 - 3.2. Si está en el comercio debe presentar este comprobante, la cédula de identidad vigente y no bloqueada y poder presentar una fotografía reciente a color (3x4) de reciente fecha de captura para el trámite
 - 3.3. Para los menores de 14 años de edad debe presentar uno de los padres o representantes en cumplimiento de la cédula de identidad vigente y no bloqueada. Si trata un tercero, debe presentar los documentos respectivos en el punto 3.2
4. Chequear con el funcionario del servicio nuevo documento hasta el momento de la entrega

Centro de Opayo

Interpuel

Ponue

San Antonio.

779 37125.

Rep. 035-2203 906

Mayor.

Omar
Pinto

9/8/2013

ROL UNICO TRIBUTARIO

NUMERO SOCIAL

CENTRO DE APOYO INTEGRAL

DIRECCION

BLOCK 2710

SAN ANTONIO

TEL 65.007.035-6

Monte

Actualización de la Información

(LLENAR A MAQUINA O CON LETRA IMPRENTA)

ROL UNICO TRIBUTARIO
65.007.035-6

TIPO DE MODIFICACION (MARQUE CON "X")

RAZON SOCIAL	→	NUMERO DE CEDULAS RUT (3, 6, 9...)	SUCURSALES	REPRESENTANTES	X	FUSION SOCIEDAD	TRANSFORMACION DE SOCIEDAD
DOMICILIO		E-MAIL	DOMICILIO POSTAL DOM. URBANO PARA NOTIF.	AUMENTO DE CAPITAL		ABSORCION DE SOCIEDADES	DIVISION DE SOCIEDADES
GIRO	→	ART. 14 TER LJR	SOCIOS	DISMINUCION DE CAPITAL		APORTE ACTIVO Y PASIVO A OTRA SOC.	CONVERSION PERSONA EN SOCIED.

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

RAZON SOCIAL ACTUAL O APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
--	------------------	---------

CAMBIO DE RAZON SOCIAL O DOMICILIO

NUEVA RAZON SOCIAL					
CALLE	NUMERO	DEPTO./OF/LOCAL	BLOCK	POBLACION / VILLA	
COMUNA	CIUDAD		REGION	TELEFONO	FAX

SOLO PARA CONTRIBUYENTES AFECTOS A IMPUESTOS DE PRIMERA CATEGORIA

ROL AVALUO PROPIEDAD	RUT PROPIETARIO	EN QUE CALIDAD SE OCUPA EL DOMICILIO			Monto arriendo mes (mils)
		Propio del Contribuyente o Socio	Cedido a Contribuyente o Socio	Arrendado por Contribuyente o Socio	

CAMBIO / AMPLIACION DE GIRO (MARQUE A: AGREGA, E: ELIMINA. EN CASO DE MAS GIROS, ADJUNTE FORMULARIO 4416, ADEMAS SELECCIONE SI LA ACTIVIDAD ES P: PRINCIPAL O S: SECUNDARIA)

CODIGO ACTIVIDAD	DESCRIPCION DEL GIRO, ACTIVIDAD O PROFESION		TIP
A E			P
A E			P
A E			P

SUCURSALES (USE EL BLOQUE CORRESPONDIENTE SEGUN SI ES APERTURA O CIERRE, EN CASO DE MAS SUCURSALES, ADJUNTE F-4416)

APERTURA

CALLE	NUMERO	OF./DEPTO./LOCAL	BLOCK	POBLACION / VILLA	
COMUNA	CIUDAD		REGION	TELEFONO	FAX
ROL AVALUO PROPIEDAD	RUT PROPIETARIO	EN QUE CALIDAD SE OCUPA LA SUCURSAL			Monto arriendo mes (mils)
		Propio del Contribuyente o Socio	Cedido a Contribuyente o Socio	Arrendado por Contribuyente o Socio	

CIERRE

CALLE	NUMERO	OF./DEPTO./LOCAL	BLOCK	POBLACION / VILLA	
COMUNA	CIUDAD		REGION	TELEFONO	FAX

CAMBIO DE E-MAIL, DOMICILIO POSTAL O DOMICILIO URBANO VALIDO PARA NOTIFICACIONES

E-MAIL, CALLE O CASILLA	NUMERO	OF. DEPTO	POBLACION O CORREO POSTAL	COMUNA
-------------------------	--------	-----------	---------------------------	--------

CAMBIOS DEL CAPITAL DECLARADO

	miles \$
NUEVO CAPITAL DECLARADO ENTERADO	
NUEVO CAPITAL DECLARADO POR ENTERAR	
NUEVO CAPITAL TOTAL DECLARADO	

Nº de repertorio	
Notaría	
Fecha	

Para detallar cambios en la estructura de los socios o de su porcentaje de participación en el capital y/o las utilidades utilice el formulario anexo 4416

REPRESENTANTES (MARQUE SI ES N: NUEVO, R: RETIRADO. EN CASO DE MAS, ADJUNTE F - 4416)

X	R	RUT / CED. NACIONAL DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
		12715900-9	Pinto	Villalobos	OHAR XAVIER
N	X	RUT / CED. NACIONAL DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
		12151123-1	Valenzuela	Cornejo	CLAUDIA

SOCIEDADES QUE SE FUSIONAN, QUE SON ABSORBIDAS, QUE APORTAN SU ACTIVO Y PASIVO, QUE SE DIVIDEN O PERSONA QUE SE CONVIERTE EN SOCIEDAD

RUT	RAZON SOCIAL O NOMBRE

SOCIEDAD QUE SE CREA O NACE, QUE ABSORBE A OTRA SOCIEDAD O QUE RECIBE APORTE DE ACTIVO Y PASIVO DE OTRA SOCIEDAD

RUT	RAZON SOCIAL

USO S.I.I.

FECHA	RUT PERSONA QUE EFECTUA TRAMITE

COPIA: CONTRIBUYENTE

Ahorro : Consulta por Número de Cuenta

N° Cuenta : 25960162610

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 65.007.035-6 Nombre CENTRO INTEGRAL ROMA
Ejecutivo [8259] OFICINA LLOLLEO Oficina [259] LLOLLEO

Ofic. Apertura	[259] LLOLLEO	Fec. Apertura	05-Ago-2009		
Ofic. Cambio Lib.	[0259] LLOLLEO	Fec. Cambio Lib.	15-May-2013		
Estado	VIGENTE	Número de Giros	0	Posteos Pendientes	0
Tiene Ant. Legales	SI	Tiene Seguro	NO		
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO	Tiene FonoBech	NO
Tiene Libreta	SI				
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICCIÓN		

Dirección de Envío de Correspondencia

Direccion LAS VIOLETAS 260 - SAN ANTONIO

Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	4.869.848-4	VILLALOBOS ROGEL VILMA DEL CARMEN	23-Jul-2009	25-Jun-2011
APODERADO	12.151.123-1	VALENZUELA CORNEJO CLAUDIA ANDREA	23-Jul-2009	25-Jun-2011
APODERADO	12.715.900-9	PINTO VILLALOBOS OMAR XAVIER	08-May-2013	25-May-2015
APODERADO	13.653.677-K	DENEY BRAVO RODRIGO HERNAN	08-May-2013	25-May-2015



